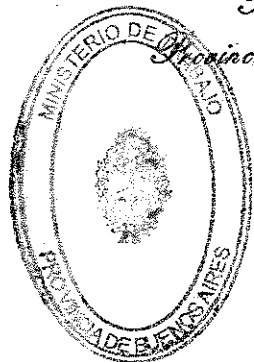


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*



LA PLATA, 27 MAYO 2015

**VISTO** el expediente N° 21555-455/14, en cuyas actuaciones se gestiona el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, del agente Pablo Andrés CARNEVALE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente CARNEVALE, revista en Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 10, Grado XII, Clase 3, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", dependiente de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes;

Que mediante Decreto N° 3861 de fecha 30 de diciembre de 2010 se concedió al agente CARNEVALE el pase a prestar servicios en carácter de Comisión al Honorable Consejo Deliberante de Luján;

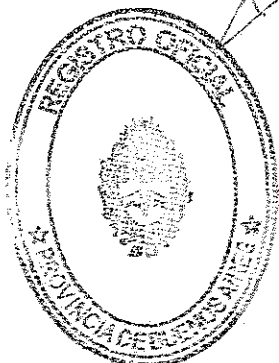
Que a foja 3 el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires solicita el Pase en Comisión del mencionado agente;

Que las autoridades intervinientes no tienen objeción a la formalización de lo peticionado;

Que el agente CARNEVALE presta conformidad al mismo;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

*lv*



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

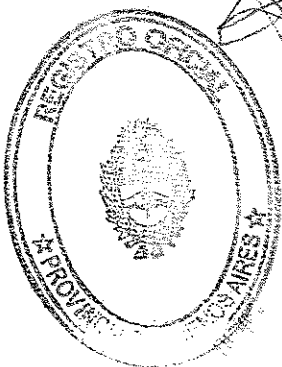
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

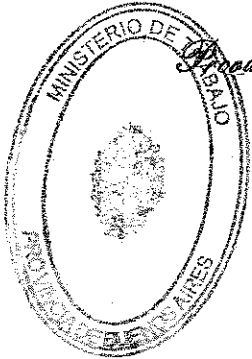
**ARTÍCULO 1º.** Limitar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona V, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes el pase a prestar servicios en carácter de comisión al Honorable Consejo Deliberante de Luján que fuera otorgado oportunamente mediante Decreto N° 3861/10 al agente Pablo Andrés CARNEVALE (DNI N° 22.044.405, Clase 1971), quien revista en Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 10, Grado XII, Clase 3, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de 30 horas semanales de labor, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1896/96 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaria

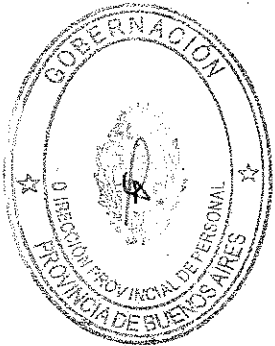


*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona V, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mercedes el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al agente Pablo Andrés CARNEVALE (DNI N° 22.044.405, Clase 1971), quien revista en Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 10, Grado XII, Clase 3, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de 30 horas semanales de labor, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1896/96 y por los motivos enunciados en los considerando de la presente.

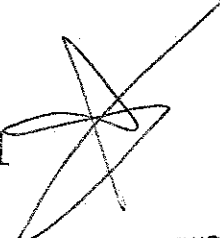


**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

*M*

**DECRETO N° 421**

  
**OSCAR ANTONIO CUARTANGO**  
Ministro de Trabajo

  
**DANIEL OSVALDO SCIOLI**  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

